

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a Despacho de la señora Juez informando que dentro del término de traslado de las excepciones de mérito, la parte demandante allegó pronunciamiento.

Sírvase proveer. Manizales 28 de agosto de 2023.

DANIELA PÉREZ SILVA
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO
Manizales, siete (7) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado:	170013103005-2022-00288-00
Proceso:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL
Auto:	Interlocutorio
Demandante:	ULISES MARTINEZ SALAZAR DANIELA SANCHEZ CAMPEON
Demandado:	ANA MARIA ROBLEDO ARANGO HDI SEGUROS

Vista la constancia secretarial que antecede se agrega y pone en conocimiento de las partes el pronunciamiento a las excepciones de mérito efectuado por la parte demandante.

Continuando con el trámite subsiguiente previsto para el presente proceso, se dispone señalar **el día martes veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023) a las nueve (9:00 a.m.) de la mañana**, para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 372 del C. G. del P., en la que se adelantarán las etapas de interrogatorio a las partes, fijación del litigio, control de legalidad, decreto de pruebas y practica de aquellas que puedan realizarse.

Por encontrarlo procedente al tenor del parágrafo del artículo 372 del CGP se dispone desde ya decretar las siguientes pruebas solicitadas:

PRUEBAS PARTE DEMANDANTE

DOCUMENTAL

En su debida oportunidad procesal se tendrán en cuenta los documentos aportados con la demanda.

TESTIMONIAL

Se ordena la recepción de los siguientes testimonios:

- JOSE GUILLERMO RUIZ LOPEZ
- CARLOS ALBEIRO GRISALES LOAIZA
- LILIANA CAMPEON OSORIO
- LUZ ADRIANA SANCHEZ CAMPEON

La comparecencia de los testigos deberá procurarla la parte interesada en la prueba, al tenor del artículo 217 del CGP y también se advierte que la titular del Despacho cuenta con la facultad de limitar los testimonios cuando encuentre suficientemente esclarecidos los hechos materia del proceso.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se le permitirá formular interrogatorio de parte a la parte demandada.

No se permitirá el interrogatorio a sus representados.

PRUEBAS ANA MARIA ROBLEDO ARANGO

DOCUMENTAL

En su debida oportunidad procesal se tendrán en cuenta los documentos aportados con la contestación de la demanda y al formular el llamamiento en garantía.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se le permitirá formular interrogatorio de parte a los demandantes.

PRUEBAS HDI SEGUROS

DOCUMENTAL

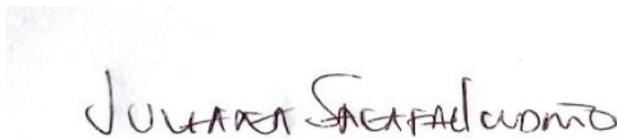
En su debida oportunidad procesal se tendrán en cuenta los documentos aportados con la contestación de la demanda.

INTERROGATORIO DE PARTE

Se le permitirá formular interrogatorio de parte a la parte demandante.

Se advierte a las partes que la inasistencia injustificada a dicha audiencia acarrea las consecuencias procesales de que habla el artículo arriba citado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, reading "JULIANA SALAZAR LONDOÑO". The signature is written in a cursive style and is positioned above the printed name.

JULIANA SALAZAR LONDOÑO
Jueza